



## **MEMORIA COMPLEMENTARIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DE INTERÉS SANITARIO O SOCIOSANITARIO ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en el punto 3.2.1 de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015, se elabora la presente memoria del análisis de impacto normativo (MAIN) sobre el proyecto de decreto del procedimiento para declarar de interés sanitario o sociosanitario actividades de carácter científico y técnico.

Esta memoria es complementaria a la MAIN sobre el proyecto de orden del procedimiento para declarar de interés sanitario o sociosanitario actividades de carácter científico y técnico de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de fecha 14 de junio de 2016, coincidiendo en los apartados 1 (oportunidad de la propuesta), 2.1 (contenido), 2.2 (análisis jurídico) y 3 (análisis de impactos) y siendo solo necesario la modificación del apartado 2.3 (descripción de la tramitación).

### **2.3 Descripción de la tramitación**

- El proyecto de orden fue elaborado por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, de acuerdo con la competencia prevista en el artículo 8.c) del Decreto 83/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria, de conformidad con las competencias previstas en los apartados f), j) y l) del artículo 7 del Decreto 83/2015, de 14 de julio.

- Para la elaboración del borrador de la Orden desde la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria se creó un grupo de trabajo, presidido por el Jefe de Servicio de Ordenación, en el que han participado técnicos de este servicio, del Instituto de Ciencias de la Salud (ICS) y de los Servicios de Participación y Atención Ciudadana y de Investigación e Innovación de la Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria, así como del Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Sanidad.

- El 14 de junio de 2016 la Dirección de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria remitió a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad el texto del proyecto de orden, memoria y nota informativa.

- El 15 de junio de 2016 el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad emitió informe favorable sobre el proyecto de orden.
- El 5 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de Castilla La-Mancha la Resolución de 28 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública del proyecto de orden, que comenzó el 6 de julio y finalizó el 28 de julio del 2016, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El 8 de agosto de 2016 el Jefe de Servicio de Ordenación de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria realizó informe, tras la finalización del periodo de información pública, indicando que no se habían recibido alegaciones y la decisión de modificar el Anexo I para adecuarlo a la documentación exigida en la orden.
- El 2 de septiembre de 2016 el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad elaboró el "Informe sobre racionalización y simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas del proyecto de orden", en el que constató que se produce una reducción de las cargas administrativas.
- El 28 de septiembre de 2016 la Inspección General de Servicios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas informó al Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad que el proyecto de orden se ajustaba a la normativa vigente en materia de calidad.
- El 17 de noviembre de 2016 el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remitió informe desfavorable sobre el proyecto de orden a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, donde manifiesta que el proyecto de orden desarrolla la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha y, por tanto, la norma es reglamentaria de carácter ejecutivo y que corresponde al Consejo de Gobierno su aprobación, adoptando la disposición la forma de decreto.
- El 22 de noviembre de 2016 el Director Gerente del ICS, mediante correo electrónico enviado al Jefe de Servicio de Ordenación de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, informó que esta materia se reguló mediante orden en 1984 por el Ministerio y que la mayor parte de la Comunidades Autónomas también la tienen regulada mediante orden.
- A la vista del correo electrónico del ICS, el 28 de noviembre de 2016 el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad realizó observaciones al informe del Gabinete Jurídico de la Junta. En él se indica que se tramitó como orden al entenderse que en la norma no se desarrolla los artículos 61 y 62 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, y que solo modifica el procedimiento existente, que supone la sustitución de las órdenes anteriores. No obstante, concluye que se debe elaborar un nuevo decreto.

Teniendo en cuenta estos informes, se ha elaborado un nuevo decreto por técnicos del Servicio de Ordenación y del Servicio de Régimen Jurídico de la



Castilla-La Mancha

Consejería de Sanidad

Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria  
Avda. de Francia, 4 - C.P.: 45071 Toledo

Consejería de Sanidad, incorporando las modificaciones necesarias en el procedimiento del mismo para adaptarse a lo establecido en la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se entiende que en la tramitación no será necesario un nuevo periodo de información pública al no modificarse el contenido. No obstante, al considerarse un decreto de desarrollo reglamentario de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, es necesario que, antes de ser remitido al Consejo Consultivo dicho texto sea informado el Consejo de Salud.

Toledo, 9 de enero de 2017

Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria

María Teresa Marín Rubio

